

INFORME RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL TURISMO ACTIVO Y EL ECOTURISMO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 25.4 del Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, que desarrolla la Ley 2/2015, de 2 de abril, de participación ciudadana de la Comunitat Valenciana, en este proyecto de Decreto se ha realizado una doble consulta previa a la ciudadanía, una primera, a través del portal GVA participa, donde se formularon un total de 9 preguntas sobre la materia del futuro decreto por el que se regula el turismo activo y el ecoturismo, con el fin de conocer las opiniones y sugerencias de los ciudadanos y, una segunda, a través de la página web de Presidencia. Se recogen además una serie de propuestas incluidas también en la fase de participación.

En cuanto a la realizada a través del portal GVA participa, abierta el día 27 de junio de 2022 por un plazo de 15 días naturales, se observaron un total de 170 intervenciones y 5 propuestas.

La consulta, realizada mediante formulación de 9 preguntas, ha tenido el siguiente resultado:

PREGUNTA 1 (19 Comentarios)

¿Considera suficientes los requisitos que se exigen actualmente a las empresas para su inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana?

Más de la mitad de los usuarios indican que sí que son suficientes los requisitos que se exigen para la inscripción de las empresas en el Registro, aunque algunos consideran que deberían tener algo más de formación.

PREGUNTA 2 (26 Comentarios)

¿Considera necesaria la creación de un carné obligatorio para la acreditación del personal responsable, monitores y guías de turismo activo y ecoturismo?

La mayoría de respuestas coinciden en que es necesario un carné acreditativo, ya que consideran necesaria la existencia de una garantía en la cualificación de dicho personal, evitando también de este modo el intrusismo.

PREGUNTA 3 (25 comentarios)

¿Deberían incluirse en el decreto de turismo activo y ecoturismo las actividades que incorporen cualquier actividad en el medio natural, aunque sean de baja actividad asimilándolas a los talleres de naturaleza? Por ejemplo, visitas a campos de cultivo, apiturismo, trufiturismo, acompañamiento de ganado, etc.

Prácticamente todos piensan que sí que se debería incluir todas las actividades, y proponen agruparlas todas bajo una descripción genérica para así vincularlas a las exigencias de cualificación de Recursos humanos. Por otro lado, un usuario opina que no, puesto que podría darse el caso de que la persona más adecuada y experimentada para dirigir la actividad no estuviera titulada (como, por ejemplo, un agricultor o “vecino de toda la vida”).

PREGUNTA 4 (22 comentarios)

¿De qué manera podría ser más fácil saber si una actividad está ofertada por una empresa legal y no por una empresa o entidad clandestina (no inscrita en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana)?

Las medidas que más coinciden y se repiten en los comentarios son el uso de distintivos para diferenciarlas, así como el control a través de su Registro. Otras propuestas son las inspecciones o listados publicados con las empresas legalizadas.

PREGUNTA 5 (20 comentarios)

¿Qué espera (qué busca) usted encontrar en una actividad de turismo activo? ¿Y en una de ecoturismo?

En la mayoría de los comentarios, en una actividad de turismo activo, se espera obtener un mayor conocimiento del entorno natural e información, así como un mayor disfrute y diversión al realizar la actividad de turismo activo. También se señala en algunos comentarios que se espera (o busca) una mayor profesionalidad, seguridad y respeto a la naturaleza.

PREGUNTA 6 (15 comentarios)

¿Qué experiencias positivas-negativas ha tenido en la contratación o desarrollo de cualquiera de esas actividades?

Entre las experiencias positivas encontramos las actividades divertidas, bien organizadas y el respeto a la naturaleza. Como experiencias negativas se encuentran la poca preparación y desconocimiento, así como la falta de adaptación para discapacitados.

PREGUNTA 7 (16 comentarios)

Además de la información que actualmente recoge el artículo 10 del Decreto 22/2012, de 27 de enero, del Consell, regulador del turismo activo en la Comunitat Valenciana ¿Qué otra información considera que sería la mínima que debería ofrecer el titular de la actividad a sus clientes antes de la realización de esta?

En la mayoría de los comentarios se señala como otra información mínima que debería ofrecer el titular de la actividad de turismo activo a sus clientes antes de la realización de ésta, la relativa a la formación del personal (titulaciones), así como la de la seguridad y riesgos que supone la actividad que se va a realizar.

PREGUNTA 8 (14 comentarios)

¿Considera que deberían exigirse mayores medidas de seguridad y calidad del servicio? Sí/No. En caso de que la respuesta fuera Sí, ¿Cuáles?

Entre las medidas que encontramos son las ya comentadas anteriormente, como la formación del personal y las inspecciones para evitar cualquier tipo de riesgo. Además se indica el acondicionamiento y buen estado del material.

PREGUNTA 9 (13 comentarios)

¿Qué requisitos adicionales se le podrían exigir a las empresas de Turismo Activo y Ecoturismo para garantizar su compromiso para contribuir a la conservación del territorio sin generar impacto sobre el medio?

Como requisitos adicionales que se le podrían exigir a las empresas de Turismo Activo y Ecoturismo para garantizar su compromiso para contribuir a la conservación del territorio sin generar impacto sobre el medio consideran que serían importantes los controles de calidad e inspecciones, los seguros de responsabilidad medioambiental y las sanciones.

En cuanto a las cinco propuestas realizadas, éstas han sido las siguientes:

1. La asociación nacional de empresas de turismo activo ANETA propone un sistema de cualificación de los profesionales que dé respuesta a las necesidades reales del Turismo activo y del Ecoturismo, ya que más del 86% de la oferta actual que requiere planteamientos turísticos, competencias en idiomas, capacidad de interpretación ambiental y patrimonial, atención al cliente y desempeño propios de los servicios turísticos no dan respuesta.

Las propuestas para la cualificación de los profesionales más adecuada a las ocupaciones del turismo y el ecoturismo son las siguientes (Desarrollado en un documento adjunto):

- Una tabla anexa al decreto con una relación de tipos de actividades mediante la descripción de estas y una enumeración no exhaustiva de actividades de referencia.
- Un sistema de evaluación de riesgos que permita bajo la supervisión de un técnico, determinar el nivel de riesgo real de cada actividad y evitar clasificaciones de riesgo.
- Un sistema de cualificación mediante carné profesional que asocie los tipos de actividades según su dificultad y riesgo con los diferentes itinerarios de cualificación del personal de las empresas.

2. Un usuario propone establecer unos límites para los ecosistemas y una reducción integral de huella ecológica en el sector turístico. Opina que no es necesaria la ampliación de actividades de las empresas de turismo activo y la redefinición de las de ecoturismo, sino que se ha de prever la reingeniería de los ecosistemas, establecer culturas de diseño regenerativas y adoptar un sistema de asignación de recursos eficientes y estables.

3. La empresa Suc de Lluna propone una alimentación ecológica certificada en la hostelería. La empresa mencionada se define como una cafetería ecológica de comida saludable con opciones veganas y consumo responsable donde las elaboraciones propias son con ingredientes bio-certificados.
4. Otra propuesta desde la Asociación Nacional SOS Montaña habla sobre los requisitos solicitados a los guías de Turismo Activo en relación con la formación en primeros auxilios, ya que los accidentes en montaña son frecuentes y van en aumento.

Es por ello por lo que es esencial que estos profesionales puedan asumir su función como primer interviniente, con seguridad en sus actuaciones, saber dar la alerta a los servicios de emergencias y colaborar con los servicios de rescate.

Los estudios evidencian que existe una rápida curva de olvido de estos aprendizajes, por lo que la capacidad de actuación merma con el tiempo transcurrido desde la preparación. Por ello se debería actualizar la formación, y de esta forma conseguir mantener el conocimiento y las destrezas de una forma uniforme.

Para ello se propone:

- Solicitar como requisito para la inscripción, acreditar formación en primeros auxilios en el medio natural realizada en los 2 últimos años.
- Certificado vigente en Soporte Vital Básico y Desfibrilación Externa Semi Automática acreditado por un organismo oficial (que siga las recomendaciones del Consejo Europeo de Reanimación Cardiopulmonar).
- Solicitar reciclajes cada 2 años a partir de la fecha del curso inicial o última actualización, de un mínimo de 20 horas de duración y siempre adaptado a las actividades de turismo activo.

Esto sería un sello de distinción de calidad para el turismo activo, posicionando a la Comunidad Valenciana como centro de referencia en turismo activo seguro y en continuo desarrollo hacia la excelencia.

5. La Asociación de empresas de Turismo activo y ecoturismo de la Comunidad Valenciana propone 15 puntos a tener en cuenta para la elaboración del decreto de Turismo Activo y Ecoturismo (todo ello desarrollado en un documento PDF):

- CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO
- SEPARACIÓN DE LA NORMATIVA
- DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO
- CONCRECIÓN DE EXCLUSIONES
- SISTEMA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS
- MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE LAS ACTIVIDADES
- LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS DE LAS EMPRESAS
- ANEXO CON DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES
- TITULACIÓN DEL PERSONAL
- INTEGRACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES
- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS
- SEGURIDAD Y SEGUROS
- ANTICIPOS; RESERVAS, FIANZAS, DEPÓSITOS Y CONDICIONES DE CANCELACIÓN
- IMAGEN IDENTIFICATIVA DE LAS EMPRESAS, LOS PROFESIONALES Y REGISTRO PÚBLICO
- CUERPO DE INSPECTORES

Por otra parte, se realizó, entre el 28 de junio y el 18 de julio de 2022 consulta pública previa a través de la página web de la Conselleria de Presidencia, en la que han efectuado aportaciones las siguientes empresas:

- La Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje AEVAV.
- Cota-Zero Técnica i Construcció Integrada.

La Asociación Empresarial Valenciana de Agencias de Viaje AEVAV señala que, como representantes del sector de agencias de viaje, la principal observación que harían se centra en el hecho de que estos sectores de actividad no deberían invadir la competencia exclusiva de las agencias de viaje para la oferta de viajes combinados por lo que no estaría de más indicar en la definición de su actividad lo siguiente:

“Son empresas de turismo activo las dedicadas a proporcionar al público en general, de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas QUE SIN FORMAR PARTE DE UN VIAJE COMBINADO PUEDAN SER de recreo, deportivas y de aventura que se practican sirviéndose, sin degradarlos, básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza para su práctica”.

Por otro lado, Cota-Zero Técnica i Construcció Integrada alega que si en este proyecto de decreto se describe que *“... son empresas de ecoturismo aquellas que realizan actividades turísticas dirigidas al público en general, de manera habitual y profesional, mediante precio en espacios naturales de la Comunidad Valenciana, ...”*, considera necesario clarificar si se considerarían también empresas de ecoturismo aquellas que cumplen lo anteriormente descrito pero situadas en espacios protegidos por la Red Natura 2000 en lugar de situarse en espacios naturales.

Todas las aportaciones, sugerencias y alegaciones recibidas serán tomadas en consideración a lo largo de la tramitación del expediente.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Firmat per Herick Manuel Campos Arteseros
el 24/02/2023 11:10:00

